

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se consultó el correo electrónico institucional del Juzgado y no se observó que se haya allegado memorial alguno para subsanar la demanda. Para proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	1157
Actuación:	Regulación de Visitas
Demandante:	Carlos Mario Obando Escobar
Demandada:	Monica Román Ríos
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00112-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Visto en informe que antecede y ante la falta de subsanación a la demanda de Regulación de Visitas presentada, procede rechazar la demanda en los términos de artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Regulación de Visitas, instaurada a través de apoderada por el señor CARLOS MARIO OBANDO ESCOBAR, dirigida contra la señora MARIA ROMAN RIOS.

SEGUNDO. – ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

Olga Lucia Gonzalez

OLGA LUCIA GONZALE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretario